

HECHO ESENCIAL

INVERSIONES ALSACIA S.A.

Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes N° 126

Santiago, 26 de diciembre de 2014

Señor:

Superintendente de Valores y Seguros

Presente

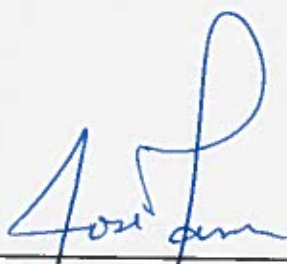
De nuestra consideración:

En representación de Inversiones Alsacia S.A. (la "Sociedad"), sociedad anónima inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el Número 126, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N° 18.045 y en el Número 4 letra k) de la Norma de Carácter General N°30 y la Norma de Carácter General N°364, mediante la presente informo el siguiente hecho esencial respecto de la Sociedad y sus negocios:

Que el día 17 de diciembre de 2014 se celebró en Santiago Junta Extraordinaria de Accionistas, auto convocada en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, y cuyo objeto fue la modificación del artículo Sexto de los Estatutos.

Acompañamos copia del Acta, debidamente certificada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



José Ferrer Fernández
Gerente General
Inversiones Alsacia S.A.

CERTIFICADO

Certifico que la presente Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de diciembre de 2014, es copia fiel a su original.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Ferrer Fernández'.

José Ferrer Fernández
Gerente General
Inversiones Alsacia S.A.

Santiago, 26 de diciembre de 2014

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile



REPERTORIO N° 28.964-2014.-

KVC/ BMAJ - F PALMA

INVERSIONES ALSACIA S.A. - ACTA OTE 112380435



ACTA

"INVERSIONES ALSACIA S.A."

Junta Extraordinaria de Accionistas 17 Diciembre 2014

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mi, **MANUEL RAMIREZ ESCOBAR**, Abogado, Notario Público Suplente de don **EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número trescientos cincuenta y nueve, Comuna de Providencia, comparece: don **FRANCISCO JAVIER PALMA ULLOA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número dieciséis millones quince mil cuatrocientos noventa y siete guión siete, domiciliado en esta ciudad, Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso ocho, Comuna de Las Condes, el compareciente mayor



de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes mencionada, expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **"INVERSIONES ALSACIA S.A."**, celebrada con fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce, declarando asimismo que las firmas estampadas en ella corresponden a las personas que en ella se indican; el acta que se transcribe es del siguiente tenor: **"ACTA - JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - INVERSIONES ALSACIA S.A."** En Santiago de Chile, a diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a las ocho horas, en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso ocho, comuna de Las Condes, se celebra una junta extraordinaria de accionistas (la "Junta") de **INVERSIONES ALSACIA S.A.** (la "Sociedad").- Presidió la Junta Extraordinaria don **GIBRÁN HARCHA SARRÁS** y actuó como secretario don **JOSÉ FERRER**, Gerente General de la Sociedad.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se encuentra presente el señor Notario don Eduardo Díez Morello, titular de la Trigésimo Cuarta Notaria de Santiago quien certifica la celebración de la presente Junta y el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento (la "LSA" y el "Reglamento", respectivamente); y que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- **PRIMERO:- ASISTENCIA Y PODERES:-** El Presidente informa

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile



que el día y hora antes indicado, se encuentran presentes los accionistas que representan las acciones que se señalan según consta en el Registro de Accionistas, quienes firman la correspondiente hoja de asistencia, documento que se acuerda archivar con el legajo de papeles de la Sociedad y según a continuación se indica: UNO) **GLOBAL PUBLIC SERVICES S.A.**, con treinta y seis mil quinientos treinta y seis mil quinientas treinta y cuatro acciones, equivalentes al noventa y nueve coma novecientos noventa y siete por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, representada por don **GIBRÁN HARCHA SARRÁS.- DOS) CARLOS RÍOS VELILLA**, con una acción, equivalentes al cero coma cero tres por ciento de las acciones emitidas y con derecho a voto de la Sociedad, representada por don **GIBRÁN HARCHA SARRÁS.- Total de acciones emitidas por la Sociedad: treinta y seis mil quinientas treinta y cinco.- Total de acciones presentes y representadas: treinta y seis mil quinientas treinta y cinco.- En virtud de lo anteriormente expuesto, se encuentran presentes y debidamente representados accionistas que reúnen treinta y seis mil quinientos treinta y cinco acciones, las que representan el cien por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, y que se encuentran íntegramente suscritas, según consta en el Registro de Accionistas de la Sociedad.- El Presidente deja constancia que los poderes otorgados por los accionistas a los apoderados asistentes han sido revisados y cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias**



vigentes. Los poderes son aprobados sin objeción por la unanimidad de la Junta, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la LSA.- **SEGUNDO:- SISTEMA DE VOTACIÓN:-** En conformidad a lo dispuesto en el artículo sesenta y dos de la Ley, la Junta acordó por unanimidad, emplear el sistema de votación por aclamación, por ser el más adecuado a la realidad de la Sociedad.- **TERCERO:- FORMALIDADES PREVIAS:-** UNO) La Junta fue autoconvocada conforme a lo establecido en el artículo sesenta de la Ley ya que la asistencia del cien por ciento de los accionistas, personalmente o representados, estaba asegurada, circunstancia que en los hechos se ha verificado; DOS) Participan en la Junta los titulares de acciones debidamente registradas a su nombre al momento de iniciarse ésta; TRES) Que los accionistas concurrentes han firmado la Hoja de Asistencia.- **CUARTO:- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA Y APERTURA DE LA SESIÓN:-** El Presidente manifiesta que se encuentran debidamente representadas en la Junta treinta y seis mil quinientos treinta y cinco acciones, que representan el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, lo que constituye quórum suficiente para la válida celebración de la misma y para la adopción de acuerdos.- En consecuencia, el Presidente declara legalmente constituida e instalada la Junta.- Asimismo, como primera medida y a proposición del Presidente, se resuelve que todos los asistentes a la presente asamblea suscriban el acta de la misma, la que se entenderá aprobada para todos los efectos

Eduardo Díez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile



legales y sociales pertinentes, por la sola firma de aquéllos, sin trámite posterior alguno, pudiendo llevarse a efecto de inmediato los acuerdos y resoluciones que en ésta se adopten.- QUINTO:- OBJETO DE LA JUNTA:- Modificación del artículo Sexto del pacto social:- El Presidente informa que la presente Junta tiene por objeto someter a la consideración de los accionistas presentes la modificación del pacto social, con el objeto de incorporar una mención a los estatutos de la Sociedad, en el sentido de indicar que no será posible la existencia de acciones sin derecho a voto en la medida que ello se encuentre prohibido por la sección mil ciento veintitrés (a) (seis) del Código de Quiebras de Estados Unidos.- De esta manera, expresa el Presidente, al artículo Sexto, se propone agregar el siguiente inciso final: *"La Sociedad no tendrá series de acciones sin derecho a voto, en la medida que ello esté prohibido por la sección mil ciento veintitrés (a) (seis) de Código de Quiebras de los Estados Unidos de América y mientras ello sea aplicable a la Sociedad."*- ACUERDO:- Luego de un breve debate, la Junta acuerda por la unanimidad de los accionistas presentes, modificar el pacto social en los términos antes indicados, quedando el artículo Sexto de la forma que sigue: "ARTÍCULO SEXTO: SERIE DE ACCIONES:- Las acciones pertenecen a una única serie. No hay acciones preferentes. La Sociedad no tendrá series de acciones sin derecho a voto, en la medida que ello esté prohibido por la sección mil ciento veintitrés (a) (seis) de Código de Quiebras de los Estados Unidos de

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Eduardo", is written over a circular notary stamp. The stamp is partially visible, showing the text "EDUARDO DÍEZ MORELLO" and "SANTIAGO".

América y mientras ello sea aplicable a la Sociedad".- El Presidente señala y la Junta aprueba, que no existen otras materias de interés social y/o de competencia de la Junta que tratar en la presente asamblea.- **SEXTO:- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS:-** La Junta determina que los acuerdos tomados en la presente Junta podrán ser llevados a efecto de inmediato, bastando para ello que el acta de la misma se encuentre firmada por el presidente y el secretario de actas.- **SEPTIMO:- REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA y LEGALIZACION:-** Por último, se acuerda facultar a don Jorge García Garay, doña María de la Luz Navarro Ortúzar, don Rodrigo Saffirio López y don Francisco Palma Ulloa, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, en representación de todos los accionistas asistentes a la presente Junta, reduzcan a escritura pública la presente acta, en todo o parte, sirviéndoles la misma de suficiente personería.- Por último se acordó facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida la presente acta, o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones en el Diario Oficial que sean procedentes conforme a derecho.- No habiendo otro asunto que tratar, se pone término a la presente Junta a las ocho veinte horas.- Hay firma ilegible - **GIBRÁN HARCHA SARRÁS** - Presidente; Hay firma ilegible - **JOSÉ FERRER FERNÁNDEZ** - Secretario; Hay firma ilegible - **GIBRÁN HARCHA SARRÁS** - PP. GLOBAL PUBLIC SERVICES S.A.; Hay firma ilegible - **GIBRÁN HARCHA**

Eduardo Diez Morello
Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

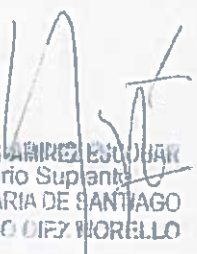


SARRÁS - P.P. CARLOS RÍOS VELILLA.- CERTIFICADO NOTARIAL:- El Notario que suscribe certifica: Primero) Haber asistido a una Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **INVERSIONES ALSACIA S.A.**, la que se celebró el día, a la hora y en el lugar que se indica en el acta que precede.- Segundo) Que se encontraban presentes en la Junta, las personas que se indican en el acta.- Tercero) Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los accionistas.- Cuarto) Que el Acta precedente es un reflejo fiel y exacto de todo lo actuado y acordado en la Junta.- Santiago, diecisiete de Diciembre del año dos mil catorce.- **EDUARDO DIEZ MORELLO - Notario Público".**- Conforme con su original el acta recién copiada.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- DOY FE.-
REPERTORIO N° 28.964-2014.-


FRANCISCO JAVIER PALMA ULLOA

Firmas 01
Copias 05




MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34ª NOTARÍA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO




MANUEL RAMÍREZ ESCOBAR
Notario Suplente
34ª NOTARÍA DE SANTIAGO
EDUARDO DIEZ MORELLO



INUTILIZADO



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
VALOR 100.000

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
VALOR 100.000